Señor Coronel
MERY CECILIA MELENDEZ QUINTERO
Director Compras Publicas
Ciudad

Asunto: Solicitud primer modificatorio contrato No.065-00-A-COFAC-DIFRA-2021

En atención al contrato de Interventoría Contrato N° 065-00-A-COFAC-DIFRA-2020 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ARMAS Y TÁCTICAS - CEATA, EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1" y en relación al oficio No FAC-S-2021-247606-CI del 30 de diciembre de 2021, mediante el cual el supervisor de interventoría solicita modificación del contrato, me permito solicitar a la señora Coronel Directora de Compras Públicas FAC, tenga a bien ordenar a quien corresponda se realice el primer modificatorio y adición presupuestal al contrato en mención conforme a lo siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se solicita la prórroga del contrato de interventoría hasta el 28 de febrero del 2022 conforme a los motivos manifestados en oficio CF-CA-13836-21 del 29 de diciembre de 2021 por parte del CONSORCIO FAVIC 2021, contratista de obra

CLÁUSULA 1 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Modifíquese parcialmente la Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

En el sentido de adicionar al cuadro de cantidades de interventoría, con el fin de incluir tiempo de personal y actividades correspondientes adicionando un valor de $ $37.659.573 TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE, para continuar con los servicios de interventoría.

CLÁUSULA 2 - FORMA DE PAGO

Adiciónese la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($37.659.573,00) para un valor TOTAL del DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETEINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 257.631.073,00)

El valor del contrato se cancelara por parte LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA al contratista, teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades que se relacionan a continuación:

- El valor de la ejecución de los ítems No 5.5 y 5.6 se deberán surtir los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.
- El pago de la interventoría se hará según el avance de la obra y cumplimiento de las obligaciones de la interventoría. Se deberán surtir los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Por lo anterior, la programación de los pagos quedara de la siguiente forma:

PRIMER PAGO PARCIAL PAC OCTUBRE: $ 29.048.348,39 Veintinueve millones cuarenta y ocho mil trecientos cuarenta y ocho con treinta y nueve centavos M/CTE

- Por la revisión de la documentación de la obra según el ítem 5.5 y 5.6, correspondiente a los siguientes aspectos:

Ítem 5.5

- Aprobación de las hojas de vida del personal del contratista de obra.
- Aprobación Manual de seguridad industrial y salud ocupacional.
- Aprobación Cronograma de ejecución de obra
- Aprobación plan de inversión del anticipo de obra

Ítem 5.6

- Revisión integral del proyecto (memorias de cálculos, planos, presupuesto, APUs, especificaciones técnicas).
- Firma del acta de inicio de obra.
- Demás documentación previa requerida para el inicio de obra (SE EXCEPTÚA LA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 5.5), descritos en el contrato y sus anexos, así como en el manual de interventoría de la FAC.

SEGUNDO PAGO PARCIAL PAC DICIEMBRE: $ 7.391.042,40 Siete millones trecientos noventa y un mil cuarenta y dos con cuarenta centavos M/CTE

TERCER PAGO PARCIAL ADICION PAC DICIEMBRE: $ 8.556.891,35 Ocho millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y uno con treinta y cinco centavos M/CTE

CUARTO PAGO PAC DICIEMBRE DE 2021 y/ó CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2022: $ 7.199.432,99 Siete millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y dos con noventa y nueve centavos M/CTE

- Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.
- Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.
- Recibo a satisfacción del avance de obra
- Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría de la FAC.
- Tramite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.
- Contra presentación de la factura, acta de recibo parcial debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el
- Artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.
- Contra presentación de la factura correspondiente, subida en plataforma de Colombia Compra Eficiente y aprobada por la FAC, o factura electrónica, según corresponda por Ley, acta de recibo parcial debidamente firmada por EL CONTRATISTA - Interventor y EL SUPERVISOR, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes

SALDO FINAL DEL CONTRATO: Pago hasta por la suma de $ 167.775.784,87 o el saldo del contrato CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL, para ser cancelados EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de cantidades de interventoría.
- Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra.
- Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría de la FAC.

- Tramite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.
- Contra presentación de la factura, acta de recibo total de la obra y acta de recibo total de la interventoría debidamente firmadas por EL CONTRATISTA (de obra e interventoría según corresponda) y EL SUPERVISOR de interventoría, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.

GARANTIAS CONTRACTUALES

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	%	VALOR PROYECCION	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	30%	$ 77.289.321,90	17/06/2021	31/10/2022
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones labores.	5%	$12.881.553,65	17/06/2021	31/12/2024
Calidad del servicio	40%	$103.052.429,2	Cinco (5) años a contador a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final	28-02-2027

Por lo anterior, me permito solicitar a mi Coronel tenga a bien ordenar a quien corresponda se realice la modificación del contrato en los términos antes presentados de acuerdo a lo estipulado en la ley 1474 de 2011 artículo 83, considerando que se requiere contar con el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de su contrato por medio de la interventoría y hasta la liquidación del mismo para continuar ejerciendo las actividades de supervisión del contrato de obra No.008-00-A-COFAC-DIFRA-2021.

Coronel JULIAN ANDRES VANEGAS CARVAJAL
Director Infraestructura

Anexo: Solicitud Modificatorio de Interventoría mediante oficio CONS-INTER-JUJ-0133 del 30 de diciembre de 2021

Solicitud modificatorio CF-CA-13836-21 FAVIC 2021 prorroga contrato de obra
Solicitud de modificatorio de Supervisor a Ordenador del Gasto mediante oficio No FAC-S-2021-247606-CI del 30 de diciembre de 2021
CPA 306 Adicionado
CDP 41221 Adicionado
CRP 564521
Balance de interventoría para adición 2022
GA-JELOG-FR-115 - FORMATO SOLICITUD ADICIONAL Y PRÓRROGA
EDP Estudios previos de adición

Copia: AS14 NASMIN / DIFRA

Elaboró: TE. RODRIGUEZ / SUSEC Aprobó: